Proceso No 158

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Instituto Nacional para Sordos-INSOR, es un establecimiento Público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1823 de 1972, que tiene como misión promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la educación e inclusión social de la población sorda, a través de la promoción a nivel nacional de procesos de investigación y la asesoría al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población con discapacidad auditiva.

En el marco del cumplimiento de las funciones institucionales, las necesidades de servicios e infraestructura tecnológica se definieron por medio del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (PETIC), documento que expone la planificación estratégica de las tecnologías de información y las comunicaciones del Instituto Nacional Para Sordos (INSOR).

En su actual proceso de modernización, definió como componente clave la modernización de la infraestructura tecnológica; es así que en el marco de la actualización del Plan Estratégico de TIC-PETIC, se planteó como finalidad alinear las necesidades y requerimientos, tanto de servicios misionales, como de tecnologías de la información-TI en un único punto de estructuración, desarrollo y modelamiento, con el objetivo que el Instituto Nacional para sordos INSOR planifique, estructure sus adquisiciones acorde a sus necesidades y requerimientos que tanto al interior como al exterior le exigen, de manera estructurada y organizada, acorde a las mejores prácticas de recursos tecnológicos.

Dentro de las competencias de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, se encuentra la de adelantar el diseño y formulación de políticas con relación al tema de la utilización de herramientas tecnológicas, de sistemas informáticos para la prestación del servicio que le compete a la entidad, por lo que es esta misma dependencia la encargada de señalar el estado de tales herramientas y la necesidad de su renovación.

En cuanto a infraestructura de protección de datos, en el cual se enmarca el licenciamiento con el que cuenta la entidad para realizar las labores de backups de todos los servicios de tecnología como los servidores, y copias de unidades compartidas, el licenciamiento está compuesto de la siguiente manera:

Software para toma de backup de los servidores bajo la herramienta de Veeam Backup and replication y del Software para Seguridad Estaciones de Trabajo con la herramienta de SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL 12 MONTHS GOV BAND.

Para el soporte de la plataforma virtual, donde se alojan los servidores virtuales que contienen las aplicaciones y herramientas de uso de la entidad, así como portales aplicativos dirigidos al público se cuenta con licenciamiento, el cual está compuesto de la siguiente manera:

Software para sostenibilidad del ambiente de Virtualización VmWare, junto con el licenciamiento del software del appliance de seguridad perimetral (Firewall) Dell SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600 (1 yR).

En ese sentido las tecnologías de la información y las herramientas de backup, seguridad y virtualización, como es el caso de las que tiene la entidad actualmente, han venido avanzando en sus funcionalidades, lo que nos permite hacer una mirada a mejorar la administración de los recursos a nivel de gestión y seguridad, así como en el tema de poder ser más eficientes a la hora de resolver inconvenientes contando

con un servicio de soporte que incluya el derecho a acceder a nuevas actualizaciones que apoyan la mejora de las aplicaciones.

Así mismo, es de anotar que se hace necesaria la renovación de las licencias mencionadas y que aparecen a continuación, la cual corresponde a la cantidad de licencias requeridas actualmente por la entidad, además de este, el licenciamiento se debe aprovisionar una garantía en donde se cerciore la prestación del servicio por un tiempo de 7X24X365 por el fabricante y el contratista, en cuanto a, configuración y continuidad del licenciamiento ofrecido en las instalaciones del Instituto nacional para Sordos - INSOR, y prestar mantenimientos según lo programado en la ficha técnica durante la vigencia de las licencias, con asistencia en sitio por personal especializado (mantenimiento preventivo / correctivo) sobre esta:

Item	LICENCIAS SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE	Cantidad
1	Renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento de software antivirus SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE,PER USER RENEWAL ESSENTIAL 12 MONTHS GOV BAND, para estaciones, servidores y consola (para administrar por servidor Windows server 2016 DC, Windows 2012 server), atendiendo los requerimientos técnicos mínimos en la ficha técnica	140

Item	LICENCIA VMWARE VSPHERE ESSENTIALS	Cantidad
1	Renovación licencia Basic Support/Subscription Vmware Vsphere essentials Plus Kit por 1 año.	1

Item	LICENCIAS DE SONICWALL 3600	Cantidad
1	renovación licencia Dell SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600 (1 yR)	1

	LICENCIAS DE BACKUP Y REPLICACION	Cantidad
1	Renovación de Liciamiento de Veem Backup, Software de Backup y replicacion para 6 sockets con soporte de fábrica de un año en un esquema de producción 7x24,atendiendo lo dispuesto en la petaña de servicios	3

La renovación de las licencias anteriormente descritas, permitiría a la entidad la constante actualización de las herramientas, aplicando así funciones de última generación en el manejo de estas librerías, aumentando la confiabilidad y calidad de los servicios prestados por este elemento de almacenamiento.

En ese orden de ideas, es conveniente y oportuno, llevar a cabo el proceso con el objeto de contratar la renovación del licenciamiento de software Antivirus (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), renovación de LA LICENCIA BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE 5 ESSENTIALS PLUS, renovación de la licencia Dell SONICWALL ADVANCED GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600 (1 yR) y la renovación del software de copias de seguridad y replicación (Veeam Backup), Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo FICHA TECNICA

2. OBJETO

Renovación del licenciamiento de software Antivirus (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), renovación de las licencias BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE ESSENTIALS PLUS, renovación de la licencia de VEEAM BACKUP AND REPLICATION y la

renovación de la licencia Dell SONICWALL ADVANCED GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600, teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo Ficha Técnica.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Segmentos	Familia	Clase	Producto
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81111500) Ingeniería de software o hardware 811118	(81111508) Servicios de Implementación de aplicaciones
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81111800) Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	(81111820) Servicios de funcionalidad del sistema
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81112200) Mantenimiento y soporte de software	(81112208) mantenimiento de software de protección y seguridad
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43200000) Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(43201800) Dispositivos de almacenamiento	(43201807) Unidades de cintas
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43210000) Equipo Informático y accesorios	(43212200) Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	(43212201) Sistemas de almacenamiento virtual
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43210000) Equipo Informático y accesorios	(43211700) Dispositivos informáticos de entrada de datos	(43211730) Sistemas de adquisición de datos
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43220000) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(43223300) Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	(43223302) Etiqueta de comunicaciones de datos
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43230000) Software	(43233400) Software de controladores de dispositivos y utilidades	(43233414) Software de carga de almacenamiento de medios
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43230000) Software	(43233200) Software de seguridad y protección	(43233205) Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

Nota: La vigencia del servicio de las licencias relacionadas en las características técnicas será de doce (12) meses.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 89 A No. 64C - 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa.

2.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El INSOR adjudicará el proceso por las cantidades establecidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del presente documento y su ejecución se realizará por el valor resultante en la subasta, por cada ítem indicado por el proponente seleccionado y conforme a los cuales resulte adjudicatario del proceso.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.6.1. Obligaciones Generales del Contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, ficha técnica de existir o pliego de condiciones y la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato; así como, responder por la calidad del objeto contractual.
4. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y de requerirse asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
6. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la prestación del servicio. Así mismo, realizar los actos necesarios, además de tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
10. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.
11. Tener en cuenta las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las

actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas labores, sin costo alguno para el INSOR.

12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
13. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
16. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al INSOR debido al incumplimiento del contrato.
19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique, a través de la Plataforma de SECOP II.
22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
24. Suscribir con el supervisor del mismo oportunamente el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera
25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas del Contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar al INSOR, dentro del plazo estipulado, la totalidad de las licencias de software, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico.
2. Hacer entrega de la documentación propia del software suministrado (medio magnético, físico y/o virtual con el código, serie o número de la licencia, usuarios y claves, manuales, carta de autenticidad de adquisición de licencia y toda información adicional a la que haya a lugar).

3. Garantizar la oportuna y eficaz ejecución del objeto contratado, respondiendo por la calidad de las licencias renovadas.
4. Garantizar el cumplimiento de la ficha técnica, teniendo en cuenta todos los requerimientos estipulados en ella.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
6. Llevar a cabo la instalación y puesta en funcionamiento del software objeto del contrato.
7. Contar con personal especializado para la instalación y puesta en funcionamiento de las licencias objetos de la contratación.
8. Dar soporte en la instalación, configuración y capacitación para la instalación de los bienes entregados, vía chat, telefónica o presencialmente en caso de requerirse, de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica.
9. Reemplazar, dentro del plazo de ejecución, los bienes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, por otros diferentes, nuevos y que cumplan las condiciones contratadas.
10. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso contractual, serán de uso exclusivo del INSOR, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato generado por este proceso, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
11. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
12. Ejecutar el contrato en plena coordinación con el supervisor designado por el INSOR para garantizar su cabal cumplimiento.

2.7. FORMA DE PAGO

El INSOR realizará un (1) solo pago por el valor total del contrato, contra entrega de los elementos del objeto a contratar e ingreso al almacén de la entidad de los mismos, entrega del documento que otorgue los derechos de uso de las licencias y facturación presentada junto con informe de ejecución de las actividades propuestas y certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, y certificación de pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, ARL), según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2007 Art. 23.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente o dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes calendario, según la disponibilidad de recursos de la entidad. Tal valor se consignará en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Dichos pagos se sujetan a la aprobación del P.A.C. por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y su correspondiente organización interna del programa anual de Caja.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo de la **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 12, DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DEL INSOR** o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la normatividad vigente literal a), numeral 2º; artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2ª, sección 1ª, Subsección 2ª, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y S.S. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, dado que los elementos de oficina que se van adquirir son bienes y componentes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso que se pretende adelantar, a este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los pliegos de condiciones.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Instituto Nacional para sordos – INSOR, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector y una vez analizada la información con la que cuenta el INSOR, procede a dejar constancia de la elaboración de estudios del sector del presente proceso de selección, con el fin de determinar precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto de la presente contratación que conlleven a que la entidad cuente con las mejores condiciones en su proceso de selección.

En el adelantamiento del presente estudio del sector y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad y obtener el mayor valor del recurso público, se procede a determinar (i) la necesidad y forma de satisfacerla, en este caso, Renovación del licenciamiento de software Antivirus (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), renovación de las licencias BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE 5 ESSENTIALS PLUS y la renovación de la licencia Dell SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600, y compra de software para copias de seguridad,
teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo FICHA TECNICA (ii) cómo y quienes pueden satisfacer la necesidad y (iii) el contexto en el que los proveedores desarrollan su actividad.

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato que contempla Software de manejo de seguridad de red, software de virtualización o de redes privadas virtuales vpn, servidores de computador de gama alta, Software de controladores o sistemas de dispositivos y servicios de ingeniería eléctrica, permitiéndole a la entidad garantizar la información vital para el funcionamiento de la entidad.

Puede definirse el contrato de compraventa como el acuerdo de voluntades, en virtud del cual las partes denominadas suministrante y suministrado se obligan de manera continua a dar o hacer prestaciones a favor del otro, consistentes en bienes o servicios.

Son partes de este contrato el beneficiario, suministrado o consumidor y el proveedor o suministrante. El primero se define como aquel que requiere los bienes o servicios constitutivos de la prestación de la otra parte con un carácter continuado o periódico, obligándose a cumplir en reciprocidad una

contraprestación; mientras el segundo es la parte que se obliga frente al beneficiario a entregarle mediante una contraprestación, generalmente en dinero, y durante un término ordinariamente pactado por las partes, cantidades sucesivas.

Los contratos de la Administración Pública se diferencian de los de Derecho Privado, por la exigencia que le impone la ley al contratista de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato como técnica de protección del fin del negocio jurídico estatal, que es la satisfacción del interés público de la comunidad.

El contrato de compraventa presenta al menos doce características específicas: es consensual, bilateral, oneroso, conmutativo, de libre discusión, nominado, de tracto sucesivo, auxiliar, normativo y marco, de colaboración o integración, de ejecución periódica, de distribución.

En cuanto a los elementos esenciales de este contrato deben distinguirse el objeto; que para el caso es el cumplimiento de prestaciones, periódicas o continuas, de bienes o servicios, con autonomía de las partes; los sujetos que son cada una de las personas que celebran el acuerdo de voluntades es decir el suministrado o consumidor y el suministrante o proveedor, los sujetos que ejecutan este contrato pueden ser personas naturales toda vez que la ley no establece restricción alguna. Y finalmente la causa que se refiere al móvil que induce la celebración del contrato, es asegurar por cierto tiempo varias prestaciones o una continuada de bienes o servicios.

4.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Cabe anotar que la industria de TI y sus servicios asociados que está siendo analizada, ésta compuesta por empresas que tienen dentro de su objeto social la venta de hardware, servicios de soporte, instalación y así mismo el software asociado; así como la prestación de servicios asociados tales como:

a) Software: como parte de las soluciones de infraestructura para el funcionamiento como una solución integral.
b) Comercialización de hardware y software, así como la gestión del licenciamiento necesario.
a) Servicios de software (todas las actividades asociadas al arrendamiento, mantenimiento y prestación de servicios de software).

De allí se desprenden canales de comercialización y producción de software, que se identifican en cuanto a:

1. Desarrollo a la Medida: soluciones de la Ingeniería de Software que responden o se adaptan a las necesidades de los clientes de integrar, automatizar procesos y funciones con herramientas ofimáticas, internet y aplicaciones web o de escritorio.

2. Desarrollo de Aplicaciones WEB: es un modelo de negocio de interés progresivo de la industria del Software que trata del suministro de herramientas que los usuarios pueden utilizar accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet, mediante un navegador.

3. Computación en la Nube: es un modelo de distribución de software donde el software y los datos que maneja se alojan en servidores de la compañía de TI y se accede con un navegador web o un cliente fino especializado, a través de internet.

4. Seguridad informática: los riesgos de la infraestructura computacional y de la información de las organizaciones les exigen controlar impactos potenciales respecto a incidentes que deben neutralizar.

5. Tecnologías transversales: se conocen también como tecnologías de propósito general que corresponden a sectores intensivos en conocimiento con múltiples campos de aplicación, algunas de esas tecnologías se conocen así:

Business Process Management - BPM, se trata de aplicaciones para la administración por procesos de negocio diseñadas para ayudar a las organizaciones a optimizar el desempeño de sus negocios a través del descubrimiento, documentación, automatización y mejora continua de los procesos de negocio para incrementar la eficiencia y reducir costos.

Customer Relationship Management - CRM, herramienta que apoya a las organizaciones a mejorar la administración de las relaciones con los clientes con bases de datos integradas con información del cliente y acceso a todas las personas de la compañía que interactúan con este, proporcionando ventajas competitivas.

Enterprise Resourse Planning - ERP (Planificación de los Recursos Empresariales), herramientas que se concentran en el área de la fabricación:control de operaciones y cadena de suministro. Van desde la gestión de la coproducción hasta la identificación de los flujos de valor.

Balanced Scorecard – BSC, el Cuadro de Mando es un sistema de medición y planeación estratégica como un marco de medición de desempeño que incluye indicadores financieros y no financieros, para evaluar en forma balanceada a toda la organización. Permite el logro de consensos y compromisos en la alta dirección.

e-Marketing, se trata de la práctica de mercadeo por Internet de bienes y servicios, con ambiente para hacer intercambios de mercado desde la concepción, distribución, promoción y precios, mediante canales electrónicos que utilizan bases y minería de datos, orientados a consumidores específicos y reducción de costos de marketing, esto es, bases de datos con información demográfica, que incluye nombre, apellido y sexo de las personas, ciudad de residencia y hasta información relacionada con sus gustos, hobbies, hábitos de consumo, estudios, cargos, intereses y nivel de ingresos, entre otros.

Soporte y mantenimiento de software: servicios de soporte de arquitectura y desarrollo para la restauración de operaciones dentro de los servidores de aplicaciones Web. Soporte técnico de la configuración y operación de los productos, servicios de configuración de red, identificación de fallas en los aplicativos, apoyo para superar contratiempos en la instalación de software, Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial www.insor.gov.co /contacto@insor.gov.co Tel. (57-1) 4391221 optimización de las aplicaciones en sus sitios de producción, mantenimiento de las bases de datos, instalación de parches y resolución de incidentes.

Mayorista: este negocio corresponde a todas las actividades de producción y comercialización de servicios, reventa, venta, representación, agencia comercial, concesión mercantil y promoción de productos de software y tecnología de información que se realiza directamente con los fabricantes o las multinacionales del sector para aprovechar las economías de escala.

2.1. Mercado Interno

La industria TI es un renglón de la economía que se consolida como un motor de desarrollo económico. La industria colombiana de tecnologías de información requiere posicionarse como un sector económico de talla mundial, que puede competir con las empresas de talla internacional. Cuenta con las ventajas competitivas necesarias para responder a los retos de la economía digital, aumentar su aporte al PIB nacional y posicionarse en mercados internacionales

En los últimos 6 años, la industria TI ha tenido un crecimiento medio del 13,4%, muy por encima del promedio de otras industrias. El subsector de software y servicios relacionados representa un porcentaje del 1,19% en el PIB del país a 2015, de acuerdo con datos del Observatorio TI, iniciativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y FEDESOFT

Las líneas de negocio más frecuentes en la industria son servicios de software y el desarrollo a la medida. Las menos frecuentes son el licenciamiento de software extranjero y el ensamblaje de hardware.

Hoy la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones: (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

Colombia ha tenido una evolución notable en la industria de TI aplicada a la industria, la educación y en especial en el sector gobierno ha tenido evoluciones notables con la implementación de plataformas robustas, confiables y de alta calidad. Así mismo a la par con este desarrollo han surgido necesidades que facilitan y garantizan que las compañías cuenten no solo con una infraestructura confiable sino respaldada desde los fabricantes.

Emergencia Sanitaria Mundial: Es importante resaltar dentro del presente estudio, el impacto económico a consecuencia de la repentina y obligada paralización de las actividades que se está consolidando en la mayoría de los sectores, para lo cual se pueden destacar las advertencias realizadas por el JP Morgan Chase: "El PIB de China sufrirá una contracción de 40% este trimestre, seguido por caídas de 14% en la economía de Estados Unidos y 22% en Europa. Como resultado, el PIB global disminuirá 1,1% este año. Se trata de la segunda mayor contracción desde la Segunda Guerra Mundial, además de la octava recesión global. (…)1 Esperamos que la producción industrial global caiga en más del 10% durante febrero marzo y esperamos que el PMI global de toda la industria caiga por debajo del nivel apuntado en la crisis financiera (…) Este resultado estará determinado por la interacción de cómo evoluciona el virus, las políticas de contención y el éxito de las autoridades y reguladores para limitar el daño por las pérdidas en los ingresos y por el estrés en los mercados financieros (…) La condición necesaria subyacente para que se concrete nuestro escenario de referencia, de que el crecimiento global se recuperaría un 9% a partir del segundo semestre, es que las políticas de distanciamiento selectivo obligatorio se relajen significativamente a mediados de año. Esto requerirá que el brote se desvanezca, además de un cambio en las políticas, lejos de la contención y hacia un mayor crecimiento".

2.2. Mercado Externo

El sector de TI se consolida como una industria global con cifras de interés para todos los continentes del planeta, que surgen de mediciones económicas de diferente naturaleza y de diversas fuentes.

La de mayor aceptación identifica los principales obstáculos a la productividad del sector privado en América Latina y el Caribe que frenan la inversión, el desarrollo de las empresas, la creación de empleo y el desarrollo sostenible, a saber: 1) déficit de infraestructura, 2) inestabilidad de las reglas institucionales, derechos de propiedad mal definidos con mecanismos poco confiables de aplicación y regímenes fiscales inequitativos, 3) fallas en la puesta en marcha de leyes por escases de financiamiento y asimetrías de información, 4) Volatilidad de la cotización de las divisas internacionales en relación con el dólar americano, con el que en la mayoría de las transacciones se negocia con este.

En términos de la adopción de nuevas TIC las empresas de la región tienen tendencia a disminuir la marcha respecto a otras latitudes, por la existencia de una cobertura limitada de infraestructura de comunicaciones, con problemas reglamentarios que aumentan los costos de conexión de las TIC y por la ausencia de instrumentos financieros que incentiven a las pequeñas empresas a adoptar las nuevas tecnologías. Otros obstáculos tienen que ver con el bajo nivel de cualificación de los trabajadores y gerentes, infraestructura inadecuada para la productividad y el comercio (especialmente transporte y electricidad).

En cuanto a la cobertura se puede decir que la telefonía móvil, adicionada con internet a revolucionado el mundo del software, ya que el mismo permite expandir su aplicación a las redes sociales, en donde se comparte información, se divulgan programas de gobierno, se invita a la desobediencia civil, o simplemente se arma una fiesta.

2.3. ESTRUCTURA DEL MERCADO

El crecimiento económico del sector de las Tecnologías y las Telecomunicaciones está superando el crecimiento del país, llegando a convertirse en otra "locomotora transversal de la economía", según el presidente de la CCIT (Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones), "La CCIT1 es la agremiación líder en el sector de las telecomunicaciones y la informática, que busca mediante un continuo crecimiento, proporcionar a sus afiliados un servicio con valor agregado. Promueve la creación de un ambiente normativo, regulatorio, tributario y fiscal apropiado para el sector TIC en Colombia, trabajando en defensa de sus intereses siempre con el objetivo de contribuir al desarrollo de Colombia." Alberto Samuel Yohai. Por otro lado, La piratería es uno de los principales flagelos de la industria del software en Colombia, para atacar esta problemática la industria y el Gobierno lanzaron la campaña denominada "Un Consumidor Original No Toma Riesgos", que tiene como objetivo educar y concientizar a los consumidores sobre el uso de software legal para así garantizar la protección y seguridad de la información tanto a nivel corporativo como personal. Por otro lado, la industria de aplicaciones se encuentra en un momento de rápido crecimiento y continua evolución, capturando la atención de los diferentes actores del mercado móvil.

[1] CCIT (Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones) http://www.ccit.org.co/

La producción local en el sector TI consiste básicamente en el ensamblaje y reparación de hardware, por lo que las empresas que realizan el alquiler de equipos compran partes para ofrecer el servicio. También hay desarrollo de software en Colombia pero para el caso se utiliza únicamente la sub distribución del licenciamiento.

El sector TICs está comprendido por diferentes especialidades que componen el sector y que en conjunto reflejan un buen estado frente al crecimiento económico en la economía colombiana. Aun así, el sector telecomunicaciones destaca por ser de los principales subsectores del sector y de los más afectados a nivel económico. Considerando esto, la siguiente grafica muestra en términos generales, como se estructura el sector dependiendo del bien ofrecido y la industria establecida dentro plataformas digitales.



Fuente: Autor; Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

4.1.3. HISTÓRICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES.

A continuación, se enunciarán algunas entidades del orden nacional y territorial que han realizado contrataciones relacionadas con el objeto de este proceso para Contratar

Renovación del licenciamiento de software Antivirus (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), renovación de las licencias BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE 5 ESSENTIALS PLUS, VEEAM BACKUP y la renovación de la licencia Dell SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600, y compra de software para copias de seguridad, Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo FICHA TECNICA

De acuerdo a las informaciones extraídas del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), estas son algunos de los procesos llevados a cabo por las entidades:

CONTRATO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR	PLAZO
IDT-IPMC-	Adquirir la renovación y adicionar nuevas licencias del software antivirus Bitdefender	Mínima Cuantía	CLUSTERDS	INSTITUTO DISTRITAL DE	13.732.000	30 días

025-2019	Gravitizone en la versión Elite Security, con actualizaciones por el término de un año.			TURISMO		
289-CENACINTELIGENCIA-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA RENOVACION DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE CON DESTINO AL CAIMI PARA LA VIGENCIA 2019 Y VIGENCIA FUTURA 2020	Selección abreviada menor cuantía	PC MICROS SAS	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	513.283.333	12 meses
10405 (Presentación de oferta)	RENOVACIÓN DE PLATAFORMAS DE PROTECCIÓN ENDPOINT Y ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS EN SEGURIDAD INFORMÁTICA	Selección abreviada subasta inversa	Grupo Microsistemas Colombia SAS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	216.151.755	365 días

Histórico de otras entidades con información http://www.colombiacompra.gov.co/

4.1.4. HISTÓRICO DE COMPRAS DEL INSOR:

CONTRATO	OBJETO		CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR	PLAZO
MC 012 DE 2019_7	Adquirir la renovación de licencias de Adobe Creative Cloud de propiedad del Instituto Nacional para Sordos – INSOR	Mínima cuantía	EFFECTIVE SOFTWARE	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	8.806.710	1 mes
SASI 001 DE 2019	Renovación del licenciamiento de software Antivirus (SYMANTEC	Selección abreviad	IT CONSULTING AND CLOUD	INSOR	79.113.964	1 mes

	PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), renovación de las licencias BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE 5 ESSENTIALS PLUS y la renovación de la licencia Dell SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600, y compra de software para copias de seguridad, Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo FICHA TECNICA	a subasta inversa	SERVICES S.A.S			
SASI 001 2020	Renovación y adquisición del licenciamiento de software Antivirus (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), renovación de las licencias BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE 5 ESSENTIALS PLUS, renovación de la licencia de VEEAM BACKUP AND REPLICATION y la renovación de la licencia Dell SONICWALL ADVANCED GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600, teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo FICHA TECNICA	Selección abreviada subasta inversa	Open Group S.A.S.	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	91.086.978	1 mes

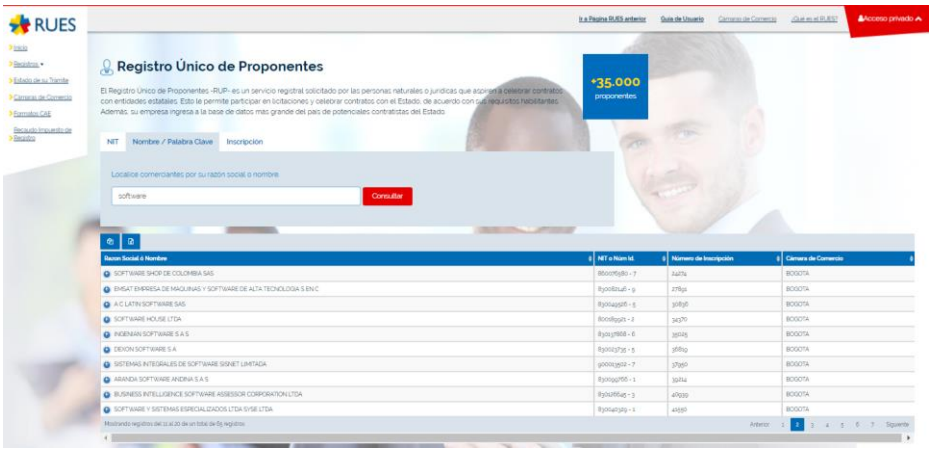
4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la ejecución del presente proceso de contratación, se acude al análisis del sector de empresas dedicadas a la venta y distribución de equipo, así como la venta de software para distintos dispositivos.

Para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta las cotizaciones que fueron solicitadas a diferentes empresas del sector teniendo en cuenta las necesidades de los servicios requeridos por el INSOR.

Existe en el sector un segmento corporativo, en el cual está constituido por empresas dedicadas al montaje de equipos y de infraestructura IT, estas a su vez disponen de infraestructura para su instalación y puesta en marcha de soporte técnico y ofrecen un portafolio de productos para consolidar centros de datos, instalación de redes y telecomunicaciones. Tales como: Colombiana de Servicios Tecnológicos S.A.S, Ingeniería Networking y Operaciones S.A.S. e INDACTEC S.A.S, entre otras.

En el RUES se pudo evidenciar que existen en el mercado como mínimo 48 empresas dedicadas a los servicios requeridos para esta contratación, bajo las normas internacionales para el sector público establecidas por la Contaduría General de la Nación.



5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al alcance de la solución tecnológica, para determinar el valor del contrato se llevó a cabo el estudio de precios del mercado, soportado en la información obtenida a través de las cotizaciones que se recibieron por correo electrónico que incluyen *todos los tributos, gastos y costos que se generan con ocasión de la ejecución del objeto contractual*. En el siguiente cuadro se relacionan las variables que se tuvieron en cuenta por cada uno.

Para determinar el valor se realizó un estudio de mercado se recibieron cotizaciones solicitadas por correo electrónico y mediante el mecanismo de solicitud de cotización de la plataforma SECOP II a empresas que cuentan con experiencia en el objeto a contratar, cotización para contratar la renovación del licenciamiento, atendiendo los requerimientos técnicos mínimos en la ficha técnica, obteniendo el siguiente resultado:

Estudio de mercado

		Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
LICENCIAS SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE	**Cantidad**	**Vlr. TOTAL**	**Vlr. TOTAL**	**Vlr. TOTAL**
Renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento de software antivirus SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE,PER USER RENEWAL ESSENTIAL 12 MONTHS GOV BAND, para estaciones, servidores y consola (para administrar por servidor Windows server 2016 DC, Windows 2012 server), atendiendo los requerimientos técnicos mínimos en la ficha técnica SKU: SPS-EE-NEW--AG-100-250, Serie: M3487362999	140	25.199.083,00	24.465.210,00	17.773.840,00
LICENCIAS DE VMWARE	**Cantidad**	**Vlr. TOTAL**	**Vlr. TOTAL**	**Vlr. TOTAL**
renovación licencia Basic Support/Subscription Vmware Vsphere essentials Plus Kit por 1 año. 640131195,	1	8.065.656,97	7.830.735,50	6.276.400,00
LICENCIAS DE SONICWALL 3600	**Cantidad**	**Vlr. TOTAL**	**Vlr. TOTAL**	**Vlr. TOTAL**
renovación licencia Dell SONICWALL ADVANCED GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600 (1 yR)	1	17.220.490,00	16.719.500,00	12.044.500,00
LICENCIAS DE VEEAM BACKUP Y REPLICACION	**Cantidad**	**Vlr. TOTAL**	**Vlr. TOTAL**	**Vlr. TOTAL**
Renovación de Liciamiento de Veem Backup, Software de Backup y replicacion para 6 sockets con soporte de fabrica de un año en un esquema de producción 7x24,atendiendo lo dispuesto en la petaña de servicios. Supp. ID 01798261, Exp.Date 14-Feb-2021	3	9.470.371,05	9.194.535,00	8.361.144,00
COMPONENTE DE SOPORTE		**Vlr. TOTAL**	**Vlr. TOTAL**	**Vlr. TOTAL**
Soporte Tecnico por 1 Año en Modalidad 7 x 24, para las diferentes plataformas. Mantenimiento Preventivo y/o correctivo que se realizará a través de 3 mantenimientos al año, con asistencia en sitio por personal especializado en las diferentes sistmas, . Revisión del estado de las copias de backup, Catalogación de las cintas, Planilla de Bitácora de Backups, SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, VmWare, Sonicwall, que corresponda a las cintas, Solución de los incidentes de las diferentes soluciones del licenciamiento ofertado, en un 1er nivel de soporte y en la caso escalar los casos al Fabricante; Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los componentes de Software suministrados. Esta labor se realiza con Ingenieros certificados del Fabricante y/o del contratista. Actualización de programas, alertas de seguridad y actualizaciones de parches ("patches") que la casa matriz veritas considere necesarios aplicar, por un (1) año. Backup y replicación 50 horas de Soporte por 12 meses 7*24*365 socnicwall 30 horas de Soporte por 12 meses 7*24*365 Vmware 60 horas de Soporte por 12 meses 7*24*365 Symantec Protección 40 horas de Soporte por 12 meses 7*24*365 ****Servicios especificados en pestaña "SERVICIOS"**	1	32.481.050,00	31.535.000,00	44.152.400,00
	TOTAL	**92.436.651,02**	**89.744.980,50**	**88.608.284,00**
	Promedio	**90.263.305,17**		

En consideración a lo anterior, se tuvo como referencia las tres (3) cotizaciones allegas por solicitud hecha por correo electrónico y dos (2) presentadas mediante solicitud de cotización por SECOP II, con el apoyo del Grupo de Contratación. Una vez revisadas las cotizaciones y atendiendo el análisis estadístico del mercado, se evidencia que la cotización presentada por la empresa Think Management Solution S.A.S., en el ítem "COMPONENTE DE SOPORTE" cotiza un valor de $95.676.000, el cual supera en un 45% el promedio sumado a la desviación estándar de las demás cotizaciones para dicho ítem, considerando la entidad un valor no considerable dentro del estudio de mercado. Por otro lado, el proveedor Open Group presenta cotización en la plataforma SECOP II y también por correo electrónico, por tanto, se tiene en cuenta como una sola cotización. Por lo anterior se verifican técnicamente los productos y las características descritas de las cotizaciones allegadas, las cuales corresponden a los productos requeridos por la entidad y que se encuentran descritos en la ficha técnica.

Finalmente, y teniendo en cuenta el estudio de mercado y del sector, se estableció como valor estimado del presente proceso de selección la suma de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($90.263.305,17)** incluidos todos los costos directos, indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

Consultado el valor estimado de los elementos a adquirir y teniendo en cuenta el análisis de los valores correspondientes al componente de soporte, se establece como presupuesto oficial la suma de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($90.263.305,17)** incluidos todos los costos directos, indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6321 del 29 de enero de 2021, expedido por el profesional del Grupo Financiera del Instituto Nacional para Sordos.

8. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2020, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
81111500 81112200 81111800 43201800 43233400 43212200 43233205 43211700 43233205	Renovación del licenciamiento de software Antivirus (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), renovación de las licencias BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE ESSENTIALS PLUS, VEEAM BACKUP y la renovación de la licencia Dell SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600, Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo FICHA TECNICA	Enero	1 mes	Subasta Inversa	Presupuesto de entidad nacional	$95.632.639	$95.632.639	N/A	N/A	Oficina de Planeación y sistemas Tel. 4391221 sistemas@insor.gov.co

9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los Pliegos de Condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar entre otros aspectos, la Ficha Técnica del Bien o servicio que debe incluir:

a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
b) La identificación adicional requerida;
c) La Unidad de medida;
d) La calidad mínima y
e) Los patrones de desempeño mínimos.

Teniendo en cuenta lo anterior, las condiciones técnicas se encuentran definidas en el ANEXO - FICHA TÉCNICA.

Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, Ficha(s) Técnica(s) y pliego de condiciones, documentos que hace parte del contrato.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en la(s) Ficha(s) Técnica(s) establecida(s) por el INSOR.

10. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el

menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como factor de selección, el menor precio.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la Entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
TECNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE

10.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

10.1.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

10.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

10.1.2. Existencia y Representación Legal

10.1.2.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

10.1.2.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

10.1.2.1.2. Autorización de Órgano Social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

10.1.2.1.3. Persona Natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado Expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

10.1.2.1.4. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al

régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.2.1.5. Proponentes Plurales

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

 Nota: En el presente Pliego se adjunta **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO – MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.** Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

 a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
 d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
- **a.** Presentar la Propuesta.
- **b.** Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- **c.** Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
- **d.** Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- **e.** Suscribir el contrato.
- **f.** Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En

ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

10.1.2.2. <u>Aval de la Oferta</u> (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÒN)

La oferta deberá ser suscrita o en cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, de conformidad con el numeral 6.1.1., así:

> *"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.*
>
> *En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.*
>
> *PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios".*

10.1.2.3. Certificación de Cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar[2], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA** o **FORMATO -**

[2] Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL, según sea su caso.

- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

NOTA 3. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

10.1.2.4. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 DE 2015, se indica que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*". Los proponentes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes – RUP -** tramitado por la Cámara de Comercio que corresponda con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso vigente y en firme.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

10.1.2.5. Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI – de la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas *(naturales y jurídicas)* de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

10.1.2.5.1. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el INSOR consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente natural o representante legal de la persona jurídica para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo, para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

NOTA: No aplica para las personas *(naturales y jurídicas)* de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

10.1.2.6. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas, conforme a las siguientes reglas:

> ***ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.*** *Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

NOTA 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

NOTA 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011 o cualquiera de sus modificaciones. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

10.1.2.7. Identificación Tributaria - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario -RUT; las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirirá un Número de Identificación Tributaria – NIT y, allegará la respectiva certificación.

10.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

10.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con **mínimo dos (2) y máximo tres (3)** Contratos que cumplan las siguientes condiciones:

Valor: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir noventa y nueve (99) SMMLV.
Contratante: Entidades públicas o privadas.
Estado de los contratos*:* Totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del proceso de selección.
Porcentaje de participación: Si el contrato a acreditar fue ejecutado por proponente plural.

La experiencia se encuentre en mínimo dos (2) de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81111500) Ingeniería de software o hardware 811118	(81111508) Servicios de Implementación de aplicaciones
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81111800) Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	(81111820) Servicios de funcionalidad del sistema
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81112200) Mantenimiento y soporte de software	(81112208) mantenimiento de software de protección y seguridad

(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43200000) Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(43201800) Dispositivos de almacenamiento	(43201807) Unidades de cintas
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43210000) Equipo Informático y accesorios	(43212200) Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	(43212201) Sistemas de almacenamiento virtual
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43210000) Equipo Informático y accesorios	(43211700) Dispositivos informáticos de entrada de datos	(43211730) Sistemas de adquisición de datos
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43220000) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(43223300) Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	(43223302) Etiqueta de comunicaciones de datos
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43230000) Software	(43233400) Software de controladores de dispositivos y utilidades	(43233414) Software de carga de almacenamiento de medios
(43000000) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(43230000) Software	(43233200) Software de seguridad y protección	(43233205) Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar cualquiera de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas relacionados en el cuadro anterior – UNSPSC.

Nota 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con la Circular No. 13 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMMLV del año correspondiente al de terminación del contrato.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional a la suministrada en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto y/u Obligaciones del contrato: renovación de licenciamiento y/o instalación y/o configuración de licencias.
d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado
f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
g) Firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, el INSOR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, la copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación, siempre que se acompañen con la respectiva acta de

liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen la adquisición e instalación de elementos descritos en el ANEXO - FICHA TÉCNICA, junto con otros elementos que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los elementos requeridos por la Entidad.

Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes contratados.

El INSOR se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos y actas de liquidación.

NOTA 5: En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar como mínimo un (1) contrato de los cuatro (4) requeridos, para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el formato respectivo, o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante, EL INSOR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

10.1.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el **PROPONENTE** deberá presentar junto con su oferta **CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD** debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo, así como los documentos necesarios para acreditar la experiencia laboral y formación académica, para que la Entidad valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Perfil	Requisitos de experiencia	Certificaciones de formación
Un (1) profesional, quien realizará las labores de soporte, del software de Sonicwall Profesional en Ingeniería de Sistemas, electrónica, telemática o afines.	Experiencia profesional donde se demuestre haber participado como mínimo en dos (2) proyectos de integración de software requeridos por la entidad.	1. CERTIFICACIONES: debe estar certificado por el fabricante en el manejo y soporte de SonicWall, relacionado con el licenciamiento a renovar.

Perfil	**Requisitos de experiencia**	**Certificaciones de formación**
Un (1) profesional en el manejo de la plataforma de Backup VEEAM BACKUP, quien realizará las labores de soporte. Profesional en Ingeniería de Sistemas, electrónica, telemática o afines	Experiencia profesional donde se demuestre haber participado como mínimo en dos (2) proyectos de integración de software requeridos por la entidad.	1. CERTIFICACIONES: certificado por el fabricante en el software Veeam Backup, la certificación del especialista debe estar en la última versión del software soportado por el fabricante el cual será implementado en la entidad 2. Al considerar que las soluciones incluidas en Veeam Backup están instaladas sobre plataforma Microsoft, Virtualización y además manipulará los ambientes de almacenamiento (San PowerVault ME4024 marca DELL) y equipo de Backup (PowerVault TL-200 marca DELL), es necesario que el proponente (personal calificado) tenga las siguientes certificaciones técnicas de Microsoft, virtualización y manejo de infraestructura. Dell Associate Server Certification 7.0 Dell Certified System Expert in Dell/EMC SAN Unix Dell Certified System Expert in PowerVault Storage Dell Certified System Expert in Server Basics v3 Microsoft Certified Professional (MCTS) Vmware Certified Professional 3 Vmware Certified Professional 6 - Datacenter Virtualization Vmware Competitive Accreditation (vCA) Program Version 5 Esto debe estar verificado mediante certificaciones expedida por el fabricante
Un (1) profesional en el manejo de la plataforma de Vmware, quien realizará las labores de soporte dicha plataforma. Profesional en Ingeniería de Sistemas, electrónica, telemática o afines	Experiencia profesional donde se demuestre haber participado como mínimo en dos (2) proyectos de integración de software requeridos por la entidad.	1. CERTIFICACIONES: debe estar certificado por el fabricante en el software VmWare 6.5 o superior en el soporte del software. Vmware Certified Professional 5 - Datacenter Virtualization.
Un (1) profesional en el manejo de la plataforma de Symantec Protection Suite (hoy Broadcom) , quien realizará las labores de soporte del software de Symantec Protection Suite.	Experiencia profesional donde se demuestre haber participado como mínimo en dos (2) proyectos de integración de software requeridos por la entidad.	1. CERTIFICACIONES: el especialista debe estar certificado por el fabricante en el software Symantec Protection Suite (Hoy Broadcom). Symantec Endpoint Protection 12 ó superior.

Perfil	Requisitos de experiencia	Certificaciones de formación
Profesional en Ingeniería de Sistemas, electrónica, telemática o afines.		

Nota 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

Nota 4: El proponente que no cumpla con los requisitos mínimos de experiencia para cada uno de los profesionales, será declarado como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Nota 5: En caso que un profesional cumpla con dos o más perfiles deberá allegar la documentación solicitada para cada perfil.

10.1.3.3. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica:

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la **formación académica**:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del empleador o contratante e identificación.
b) Nombre o razón social del empleado o contratista e identificación.
c) Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas.
d) Fecha de inicio y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
e) Firma (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren

completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracte la información requerida en el presente literal.

NOTA 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslapos.**

NOTA 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el INSOR. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud del INSOR, por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de INSOR.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificado a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su oferta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

10.1.3.4. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:

El proponente debe acreditar ser Distribuidor Autorizado del Licenciamiento del software ofertado para: Veeam Backup, SYMANTEC PROTECTION, VmWare y Sonicwall. La certificación deberá estar vigente y no debe ser expedida con una antelación superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso de selección.

10.1.3.5. FICHA TECNICA:

El oferente debe presentar el anexo denominado FICHA TECNICA, el cual deberá contener la totalidad de los ítems que lo conforman el grupo respecto del cual presenta su propuesta.

No se aceptan propuestas parciales. El oferente no puede modificar la descripción, ni presentación, ni cantidad de los elementos, so pena de rechazar la propuesta. Cualquiera de las anteriores situaciones constituye causal de rechazo por ser condicionamiento de la oferta.

El anexo debe diligenciarse en el orden y número de ítem de la ficha técnica para facilitar la verificación respectiva. Las especificaciones y descripción de los bienes deberán ser la misma que la ofertada en la propuesta económica, en caso de ser diferente se entenderá que será la descripción establecida en la ficha técnica establecida para el presente proceso de selección.

10.1.4.REQUISITOS HABILITANTE FINANCIEROS.

10.1.4.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES / Con corte 31 diciembre 2019

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

• **Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

La Coordinación Financiera advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(…) Responsabilidad penal. Sin

perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

10.1.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

10.1.4.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno punto cero (≥1.00)

Condición: Sí el índice de liquidez es Mayor o igual que 1.00 la propuesta se calificará HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

10.1.4.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que sesenta y cinco por ciento (≤65%)

Condición: Sí el índice de endeudamiento es Menor o igual que 65% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente.

10.1.4.2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que uno punto cero (≥1.0).

Condición: Sí el índice de Cobertura de Intereses es Mayor o igual que ≥1.0 la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cero (1.0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente.

10.1.4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. El INSOR verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Publicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

10.1.4.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual al cinco por ciento (≥5%); 0.05

Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Patrimonio endeudamiento es Mayor o igual que 5% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del

patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

10.4.4.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad Sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual al uno por ciento (≥1%), 0.01

Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Activo es Mayor o igual que 2% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO

INDICADOR	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Indice de Liquidez >=1**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**Nivel de Endeudamiento <=65%**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Razón de Cobertura de Intereses>=1**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**Rentabilidad sobre el Patrimonio >=5%; 0,05**
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	**Rentabilidad sobre Activos >=1%; 0,01**

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HÁBILITADO.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica – SOBRE NÚMERO DOS, disponible en la plataforma SECOP II, el cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, se efectuará la verificación aritmética y determinará la menor propuesta económica, por parte del Comité Evaluador.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El INSOR no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

El proponente debe presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta inicial de precio deberá presentarse por el valor total de cada ítem requerido en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes.
- El valor propuesto no podrá exceder el valor del presupuesto estimado de la Entidad, para esta contratación, ni por ítem, ni en forma total, y teniendo en consideración el Impuesto sobre las Ventas - IVA.
- Se tendrá como valor inicial del proponente para la subasta, el MENOR PRECIO TOTAL consignado en el CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE NÚMERO DOS, ya sea el registrado y/o el corregido (si fuese el caso).
- El proponente debe ofrecer los bienes teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, Anexo - Ficha Técnica y el Pliego de Condiciones.
- El INSOR adjudicará el proceso por las cantidades establecidas en el anexo FICHA TÉCNICA del presente documento y su ejecución se realizará por el valor resultante en la subasta, por cada ítem indicado por el proponente seleccionado y conforme a los cuales resulte adjudicatario del proceso..
- En todo caso, el proponete adjudicatario deberá ajustar su propuesta económica, reflejando en el valor unitario el IVA y todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de cada uno de los ítems, el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta, con el fin de determinar el precio final de compra por parte del INSOR, con el que se permitirá la obtención de mayores cantidades de elementos a las cantidades establecidas inicialmente en el presente proceso.
- Lo anterior para cubrir las necesidades de reposición de elementos que tiene el INSOR y que se encuentran soportados, pero que por razones presupuestales no pueden ser cubiertas inicialmente.
- Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido de cada ítem y/o los precios unitarios techo.
- El acto administrativo que define el proceso será expedido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta o del recibo de la respuesta del proponente, en el caso de que el Comité Evaluador le hubiese requerido explicación sobre la propuesta de precios artificialmente bajos.

El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los elementos requeridos por la entidad al **PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA**, sin fórmula de reajuste.

12. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el INSOR informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS)** para que un lance sea aceptado por la entidad, es del **TRES POR CIENTO (3%)** incluido IVA, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE
PRIMER LANCE	El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al TRES POR CIENTO (3%) sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado.
SEGUNDO LANCE EN ADELANTE	El porcentaje NO deberá ser inferior al TRES POR CIENTO (3%) sobre el valor de la mejor oferta, durante el evento de la subasta.

13. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA A LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

La verificación de las propuestas económicas se efectuará con el previo cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, la cual será factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como **NO HABILITADA.**

Se revisará que la propuesta económica inicial refleje el valor máximo unitario estimado por la Entidad, por **ITEM**. Los factores de verificación que se prevén en el proceso son:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	
"Sobre 2, económico: Subasta Inversa Electrónica"	Menor valor de la propuesta incluido impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.

14. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Cada proponente deberá diligenciar su propuesta económica en el **Cuestionario de Propuesta Económica – SOBRE ÚNICO en la plataforma del SECOP II.**

En todo caso, el proponente adjudicatario deberá ajustar su propuesta económica, reflejando en el valor total de su propuesta, que deberá incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas - IVA, y el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta, con el fin de determinar el precio final de compra por parte de la ENTIDAD.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de propuesta que será conforme a lo establecido en el numeral MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS.

Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información aquí establecida, la Entidad observa que la postura ganadora durante el evento de Subasta es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor propuesto,

señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta, siempre que hubiere lugar a ello.

1. La Entidad procederá a la comparación absoluta o relativa, según el caso, de la propuesta del menor valor resultante del evento de subasta, con el costo estimado del bien o servicio establecido por la entidad en los Estudios del sector, con el fin de identificar y verificar si la propuesta se encuentra acorde al sistema de costos previsto en la etapa de planeación.

2. Se solicitará al proponente cuya propuesta resultó ganadora en el evento de subasta, para que presente a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de sus precios, la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, teniendo en cuenta que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.

3. La Entidad podrá solicitar al proponente requerido que allegue muestras físicas de los ítems a adquirir o pruebas de funcionamiento del servicio ofrecido, con el fin de efectuar verificación técnica comparativa de precio y calidad en correspondencia con los requerimientos de la entidad. *(Cuando el proceso lo amerite)*

4. El proponente requerido deberá explicar su estructura económica por medio de la cual estableció el precio del bien o servicio ofrecido, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes o servicios prestados etc., que la contratación administrativa debe evitar. Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su propuesta, el proponente deberá relacionar:

 a) Valor de la propuesta
 b) Costo del bien y/o servicio ofrecido, según corresponda (Incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc.)
 c) Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc.)
 d) Imprevistos
 e) Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)
 f) Impuesto sobre las ventas (IVA) y demás tributos o gravámenes (*según corresponda de conformidad con la normatividad vigente)*.

5. El proponente deberá explicar y garantizar a la entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al INSOR de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). Para ello es necesario establecer ítem por ítem la estructura económica del precio propuesto enunciada en el anterior numeral, donde se evidencie adicionalmente la utilidad y recuperación de la inversión, cantidades de materia prima, unidades de inventario suficientes para cumplir cabalmente los requerimientos de la entidad, entre otros aspectos. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:

 a) Cuando el proceso así lo requiera, gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.

 b) La obligación de realizar soporte y garantía de los bienes a petición de la supervisión del contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, de los cuales deberá presentar informe a la supervisión.

6. La obligación de responder por la pérdida de cualquier elemento o parte que se encuentre en su poder y/o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la ENTIDAD.

7. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos (según corresponda al proceso).

8. Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo.

NOTA: En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su propuesta.

9. La ENTIDAD podrá solicitar al proponente la remisión de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la propuesta, que justifiquen el menor valor. Igualmente, podrá solicitar la información descrita en los anteriores numerales a los demás proponentes que considere convenientes para la comparación de los precios ofrecidos para efectos del análisis de aceptación o rechazo de la propuesta. Las solicitudes adicionales de pruebas se harán tantas veces sean necesarias para verificar la conveniencia de la propuesta, siempre y cuando se disponga de tiempo prudencial al proponente para allegar dichos requerimientos, teniendo en cuenta las características particulares y la complejidad del proceso.

10. Posteriormente la ENTIDAD realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya reportado en la plataforma del operador contratado para el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, cumpliendo el presente procedimiento, si a ello hubiere lugar.

 De presentarse situaciones diferentes que persistan en una propuesta artificialmente baja, la ENTIDAD dentro de su análisis de sostenibilidad deberá tener en cuenta las condiciones económicas justificada por el proponente, bien sea por presentar economías de escala; técnicas de producción; condiciones favorables con proveedores, entre otras que le permitan a la entidad decidir sobre la pertinencia de aceptar o rechazar la propuesta.

11. Dentro de la resolución de adjudicación la ENTIDAD incorporará su decisión de aceptación o rechazo de la propuesta, explicando de forma detalla la metodología utilizada para el análisis de la propuesta y justificando su conveniencia según la sostenibilidad de la misma para el cumplimiento sus fines contractuales. La ENTIDAD procederá al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:

 a) Cuando el proponente no presente por escrito la aclaración de la propuesta.
 b) Cuando el proponente no envíe parte o la totalidad de la información solicitada.
 c) Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato.
 d) Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de utilizar su propuesta como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso.
 e) El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la propuesta.
 f) El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la propuesta.
 g) El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la entidad estatal
 h) El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la ENTIDAD.

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del contrato. Dichas consecuencias se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio propuesto pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato el contratista, para no perder como consecuencia de una propuesta artificial, **pretenda colocar bienes y elementos de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista**. [3]

Cuando haya un único proponente habilitado, la entidad adjudicará el contrato a este proponente, siempre que su propuesta:

a) Se ajuste al presupuesto oficial señalado en el pliego de condiciones, incluyendo todos los *costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, en especial* el impuesto sobre las ventas - IVA.

En aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y en cumplimiento del deber de selección objetiva, y para efectos de formalizar el descuento mínimo, el proponente deberá presentar, en el término señalado por la ENTIDAD mediante aviso publicado en el SECOP II su propuesta económica ajustada.

15. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

16. PROPUESTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proceso y del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales vigor:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii)

[3] Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012.

servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o

complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la

persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociacion mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de

Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

d. La Entidad publicará el resultado del ejercicio antes indicado.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

18. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional para Sordos, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la Oficina Asesora de planeación y Sistemas y en consecuencia de la entidad.	(2) Improbable	(2) Menor	5	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los productos o servicios a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	(3) Posible	(4) Mayor	7	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos , y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	General	Externa	yEjecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo
6	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Riesgo por demora, retrasos, inconvenientes que afecten el plazo de ejecución del contrato o el cronograma de ejecución a causa de la no disponibilidad del personal del Contratista que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.	Retraso en el cronograma previsto y ampliación del plazo de ejecución del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna de los elementos a adquirir	Posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
8	General	Interno	Ejecución	Financieros/ Económicos	Estimación inadecuada de los costos de la propuesta. Ejemplo: No contemplar en el valor la propuesta la fluctuación del dólar, el valor del transporte del equipo al lugar de entrega, el personal requerido para la entrega de los mismos, entre otros.	Presentación de la propuesta económica sin la inclusión de costos directos e indirectos	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio de COVID-19 al personal encargado de entregar los bienes y prestar el servicio de configuración de los servidores y el sistema de almacenamiento contratado	Paralización del contrato e incumplimiento del cronograma que puede impactar negativamente en la puesta en funcionamiento de lo bienes adquiridos.	(3) Posible	(4) Mayor	7	Alto

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSOR	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Realizar un monitoreo constante de el estado del arte en materia tecnológica y de los productos y servicios entregables del contratista. .	(1) Raro	(1)	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de plazos y entregas y comunicación constante con el contratista.	Mensual.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	INSOR	Revisión y aprobación oportuna de los bienes y servicios del contrato.	(1) Raro	(1)	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los bienes objeto de contratación.	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1)	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
6	CONTRATISTA	Control durante la ejecución del contrato y verificación del acatamiento de los términos exigidos en el pliego de condiciones, por parte del supervisor.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Control por parte del supervisor del contrato y constante requerimientos por escrito	Permanente, durante el inicio de cada actividad

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CONTRATISTA	Realizar un cronograma de entrega que sea acorde con la realidad, de forma tal que le sea posible al contratista cumplirlo y satisfaga las necesidades de la Entidad.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Realizando constante revisión de las fechas acordadas para el inicio de cada curso o diplomado	Permanentemente, durante la ejecución del contrato
8	CONTRATISTA	Estructuración del valor de la propuesta atendiendo la totalidad de las condiciones requeridas en las fichas técnicas, los estudios previos y el pliego de condiciones	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	A través del control económico, financiero y operativo del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
9	CONTRATISTA	Cumplir con los protcolos de bioseguridad exigidos por el Ministerio de salud y de protección social, así como brindar los elementos de protección al personal encargado de la entrega de bienes y servicos en la Entidad	Improbable (2)	Menor(2)	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	A través de la supervisión de contrato, se verificará que el personal del contratista cumpla con las obligaciones de bioseguridad y serán validadas desde el SGSST.	Permanentemente durante la ejecución del contrato

19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad a efectos de mitigar los riesgos planteados, realizará los controles respectivos, consistentes en la fijación y cumplimiento de plazos en la ejecución y liquidación del contrato, supervisión, seguimiento y verificación de las obligaciones planteadas, verificación de los documentos que forman parte del proceso, así como de los documentos e informes presentados a efectos del cumplimiento del contrato.

Aunado a tales controles, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por el contratista, a favor del INSOR, las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la expedición de la garantía unica.

	(20%) del valor del contrato.	
Calidad del Servicio	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12)meses más contados a partir de la expedición de la garantía unica
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) más contado a partir de la expedición de la garantía unica.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía unica

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

INSOR determina en esta fase pre contractual de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, el INSOR deberá tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

Con base lo hasta aquí transcrito, Insor procedió a verificar en la página web www.contratos.gov.co, los tratados vigentes en materia de contratación pública, obteniendo lo siguientes resultados:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES					
TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRA. SUPER AL VR DEL ACUERDO**	**APLICA ALGUNA EXCEPCIÓN**	**PROCESO CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
	CHILE	SI	NO	NO	NO

ALIANZA PACIFICO	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior, en aplicación de los parámetros de los Acuerdos que cobijan a la entidad, el proceso de selección que se adelanta no se encuentra cubierto por ningún tipo de Acuerdo Comercial.

Carolina Ramos

CAROLINA LEONOR RAMOS CASTELLANOS
Jefe Oficina de Planeación y Sistemas

Proyecto: Ing. Emerson Cruz Aldana – Profesional TI - Oficina Asesora de Planeación y sistemas